



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Colombia

RESOLUCIÓN N° 689
Creación de la Facultad de Creación y Hábitat
en la Pontificia Universidad Javeriana Seccional de Cali

EL RECTOR DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

CONSIDERANDO:

1°. -Que después de haber cumplido con todos los requisitos estatutarios y reglamentarios, fue presentada la propuesta de creación de la **Facultad de Creación y Hábitat**, en la sesión del 27 de agosto de 2020 del Consejo Directivo de la Seccional de Cali;

2°. -Que el Consejo Directivo de la Seccional de Cali estudió y aprobó la propuesta de creación de la Facultad de Creación y Hábitat; unidad orientada a la oferta de programas académicos y al desarrollo de los campos de conocimiento relacionados con la creación, la técnica, la dimensión simbólica, la innovación, y el pensamiento crítico;

3°. -Que en cumplimiento de lo prescrito por los Estatutos de la Universidad, numeral 147, literal g, el Consejo Directivo de la Seccional, por Acuerdo 132/2020 del 17 de septiembre de 2020, recomendó presentar la propuesta de creación de la Facultad de Creación y Hábitat al Rector de la Universidad, lo cual se hizo por medio de carta calendada el 18 de septiembre de 2020, suscrita por el Rector de la Seccional de Cali;

4°. -Que de conformidad con el número 147 literal g de los Estatutos de la Universidad es función del Consejo Directivo de la Seccional “...a propuesta del Rector de Seccional, recomendar al Rector de la Universidad la creación, supresión o integración, de Divisiones, Facultades y demás unidades y dependencias que el mismo Consejo Directivo de Seccional determine...”;

RESUELVE:

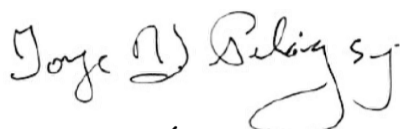
ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar la creación de la **Facultad de Creación y Hábitat**, para la Seccional de Cali de la Pontificia Universidad Javeriana.

ARTÍCULO SEGUNDO. - A la Facultad de Creación y Hábitat quedarán inicialmente adscritas las siguientes unidades académicas:

- a. El Departamento de Arte, Arquitectura y Diseño.
- b. La Carrera de Artes Visuales.
- c. La Carrera de Diseño de la Comunicación Visual.
- d. La Carrera de Arquitectura.
- e. La Carrera de Gastronomía y Artes Culinarias.
- f. La Maestría en Hábitat Sustentable.
- g. Especialización en Gestión de Artes y Cultura.
- h. Especialización en Animación Digital.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., el 29 de septiembre de 2020.



JORGE H. PELÁEZ PIEDRAHITA, S.J.
Rector



JAIRO H. CIFUENTES MADRID
Secretario General